



Bucaramanga,

11 JUN 2019

**PERSONERÍA
DE BUCARAMANGA**
Derecho a la ciudad



Señor (a)

KAREN LILIANA LOMBANA GAMBOA

Ciudad

REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO.



La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso - el cual cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso"*, le notifica el oficio No. 2019-5397.

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

IVONNE TATIANA REINA MANTILLA

Secretaria General

Sandra D.

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25.0.95 A 55
Línea Nal: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
PERSONERÍA MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA - PERSONERÍA
MUNICIPAL
Dirección: Carrera 11 No. 34-16/40

Ciudad: BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER

Código Postal: 580006246

Envío: YG229606225CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
KAREN LILIANA LOMBANA GAMBOA

Dirección: CARRERA 24 N°10-30
BARRIO LA UNIVERSIDAD

Ciudad: BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER

Código Postal: 580001001

Fecha Pre-Admisión:
31/05/2019 13:38:05

Nº. Transporte Lic de carga 000200 del 29/05/2019
No. Vº Rec. Municipal: 00000000000000000000



Personería de Bucaramanga
Correspondencia Enviada
Número: E-2019-5397

Fecha: 31/may/2019 08:40 AM

Dependencia: 40 - Personería Deleg Defensa
Derechos Humano

Serie: 17 - PETICIONES - QUEJAS

Anexos: NO

No. Folios: 0

siged

Bucaramanga

Señora:

KAREN LILIANA LOMBANA GAMBOA

Carrera 24 No.10-30 Barrio la Universidad celular: 3043574742

Bucaramanga

Ante: Seguimiento- COOMEVA EPS.

Inter: 4136-4140-2019

Mediante del presente escrito me permito informar, que ante esta agencia de la Personería Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos de la Personería Municipal de Bucaramanga, Usted radicó dos requerimientos solicitando qué diligencias ha adelantado este despacho acerca del caso de la referencia, sobre el particular me permito manifestar que hemos hecho seguimiento a la EPS, y al Hospital Universitario Los Comuneros de Bucaramanga, igual practicamos visita especial el día 29 de mayo de 2019 a COOMEVA EPS por incumplimiento de la mencionada entidad en adelantar cirugía al joven Jeisson Mauricio Triana Argumedo, conocido el objeto de la diligencia atendió la Jefe Andrea Villarreal Montañez quien manifestó: una vez la EPS tuvo conocimiento de lo ordenado por el medico tratante se procedió a solicitar a la Fundación Cardiovascular de Colombia Zona Franca (HIC), la cotización del procedimiento, cotización entregada por esa IPS a finales del mes de abril de 2019, suma que oscila sobre los \$82.000.000.00 Millones de Pesos, a lo cual COOMEVA EPS procede inmediatamente a realizar el trámite de pago por anticipo. Con posterioridad siendo el día 29 de mayo de 2019 cuando se va a hacer el desembolso se corroboró con la IPS (HIC) que el Doctor Jorge Eduardo Páez ya no trabaja para dicha entidad. En razón a lo anterior este mismo día 29 de mayo de 2019 se envió correo electrónico solicitando al profesional Doctor Jorge Eduardo Páez la posibilidad de realizar la cirugía con la entidad que ya se había hecho el trámite del anticipo quien a través de su secretaria manifestó no tener ninguna vinculación con dicha IPS (HIC) indicando a su vez que sus servicios profesionales deben tramitarse con la IPS (FOSCAL) razón por la cual COOMEVA EPS inicia nuevamente el día de hoy trámite de anticipo hacia la IPS indicada por el Doctor Jorge Eduardo Páez con el ánimo de que el Doctor Páez adelante la Cirugía teniendo en cuenta que el Señor Triana Argumedo es paciente del profesional y que conoce el caso con anterioridad y que es Oncólogo -Ortopedista.

Sin otro particular,

PAOLA ALEJANDRA ANAYA FORERO

Personera Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos de la Personería de Bucaramanga

Proyecto: Héctor Díaz Uribe Abogado Contratista.

PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, DERECHO, A LA CIUDAD
Centro Administrativo Municipal Fase II Cuarto Piso, costado norte.
Carrera 11 No. 34 - 16/40

Teléfonos: 6420029 - 6338824 - 6420070

personeriadebucaramanga@hotmail.com

www.personeriabucaramanga.gov.co

CONSTANCIA:

El presente aviso se fija en un lugar público y visible de la Personería de Bucaramanga, a partir de la fecha 11 JUN 2019 a las 7:30 A.M. (cartelera de la entidad), por el término de cinco (5) días, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A., para notificar a **KAREN LILIANA LOMBANA GAMBOA**, toda vez que fue devuelta por el notificador.

La Secretaria General,


IVONNE TATIANA REINA MANTILLA

El presente oficio se desfija hoy, _____ a las 4:30 p.m. de conformidad con lo establecido en el en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A.

La Secretaria General,

IVONNE TATIANA REINA MANTILLA

Sandra D.

472	Motivos de Devolución	☐ Desconocido	☐ No Existe Número
		☐ Refusado	☐ No Reclamado
		☐ Cerrado	☐ No Contactado
☐ Dirección Errada	☐ Fallecido	☐ Apartado Clausurado	
☐ No Reside	☐ Fuerza Mayor		
Fecha: <u>01 JUN 2019</u>	Fecha 2: DIA MES AÑO R. D.		
Nombre del notificador: Felix Eduardo Jerez	Nombre del distribuidor:		
C.C. 6609865320	C.C.:		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones: No especifica APK	Observaciones:		

